

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos*

ANTONIA AZANIS DE MALDONADO
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE JUST. SEG. Y DER. HUM.

RESOLUCION N° **492** SALTA, 27 AGO 2009
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.-
Expte. N° 223-000186/09 Cpde (3)

VISTO el Decreto N° 3456/09; y
CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento, en el artículo 36, crea la Dirección General de Mediación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7324.

Que en dicho ámbito se encuentra facultada expresamente a fijar los requisitos o contenidos mínimos que deberán cumplir los Centros de Mediación Privados o Institucionales definidos en el artículo 22 de la Ley N° 7324, en la elaboración de sus Reglamentos Internos, conforme lo prescripto en los artículos 22 y 23 de la citada normativa.

Que el Reglamento Interno deberá ser aprobado por la Dirección General de Mediación, en forma previa a la habilitación y registro del Centro de Mediación Privado o Institucional.

Que los Reglamentos Internos que deben ser suscriptos por las partes a fin de adherir al procedimiento de la Mediación, deberán contener:

- 1) Nombre del titular responsable o director y nómina de Mediadores registrados que integran el Centro.
- 2) Describir breve y concretamente el procedimiento de Mediación, conforme la normativa y principios rectores contenidos en los Capítulos I, II, IV y V de la Ley 7324.
- 3) Detallar los honorarios correspondientes a los Mediadores, conforme los principios contenidos en el Capítulo VI y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 7324.

Por ello;

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar los requisitos o contenidos que deben contener los Reglamentos Internos de los Centros de Mediación Privados e Institucionales que se



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Secretaría de Justicia
Salta*

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUST. S6
FOLIO
2
04

[Signature]
ANTONIA BEANIS DE MALDONADO
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE JUST. SEG. Y DER. HUM

492

desempeñen en el territorio de la Provincia de Salta, los cuales se determinan en los Considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-



[Signature]
Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DHH